

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 011-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 – NIT. 901.542.613-9 Y LA EMPRESA LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDÓN S.A.S NIT. 900.561.068-1

Entre los suscritos: Señor **Coronel DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar, Cundinamarca, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.528.234 expedida en Cali, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, cargo para el cual fue nombrado mediante Artículo 1º de la Resolución No. 4983 de fecha 13 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las demás que las modifiquen, adicionen o complementen para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 1.000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DE LAS FUERZAS – JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DE LAS FUERZAS – JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra el señor SANDOR TIBOR SPAKOVSKY, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 337.911, en su calidad de Representante Legal de la empresa **LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDÓN S.A.S**, con NIT. 900.561.068-1, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la aceptación de oferta No. 011-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2024 cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, SEGÚN FICHA TÉCNICA.
- b) Que mediante oficio FAC-S-2024-242174-CI de fecha 11 de diciembre de 2024 la señorita Subteniente CAROLIMA STEFANNY VALENCIA ARTEAGA en su calidad de supervisora solicita al señor Coronel, Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del CACOM-1, se autorice las siguientes modificaciones al contrato: - Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial según monto agotable, lo que primero ocurra; con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio y poder cubrir las necesidades de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, toda vez que, según el análisis interno realizado al comportamiento de consumo mensual, se estima será suficiente para cubrir la demanda hasta la fecha solicitada. - Modificar la forma de pago, en el sentido de modificar la fecha establecida para el noveno corte el cual será para el 31 de diciembre de 2024. Para lo cual adjunta oficio FAC-S-2024-039594-CE fechado 29 de noviembre de 2024 por medio del cual la supervisión solicita aceptación modificación por parte del contratista y oficio S/N fechado 04 de diciembre de 2024 mediante el cual el contratista acepta la modificación del contrato.
- c) Que el señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del gasto autoriza la modificación solicitada.
- d) Que la señorita Teniente González Cuervo Diana Cristina mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2024 emite viabilidad jurídica dado que la documentación aportada cumple con los criterios contemplados en el Manual de Contratación "6.3.2.1. Modificación al Contrato".
- e) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y prorrogado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.
- f) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifícase los numerales 1.2 y 1.3 de la Cláusula 1 -Forma de pago y plazo de ejecución del clausulado adicional al contrato electrónico No. 011-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2024 los cuales quedarán así:

- 1.2 Los pagos se realizarán de acuerdo al corte mensual de facturación, previa presentación de factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el SUPERVISOR, certificación de pago de aportes, parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 011-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 – NIT. 901.542.613-9 Y LA EMPRESA LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDÓN S.A.S NIT. 900.561.068-1

Fecha corte	PAC programado	Valor
30-abr-2024	PAC junio-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	Según facturación, de acuerdo a acta de recibo a satisfacción hasta el valor restante del contrato adjudicado
31-may-2024	PAC julio-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	
30-junio-2024	PAC agosto-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	
31-julio-2024	PAC septiembre-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	
31-agosto-2024	PAC octubre-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	
30-septiembre 2024	PAC noviembre-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	
31-octubre-2024	PAC diciembre 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	
30-noviembre-2024	PAC diciembre y/o CXP de la vigencia fiscal 2024 pagaderas en el primer bimestre 2025.	
31-diciembre-2024	PAC diciembre y/o CXP de la vigencia fiscal 2024 pagaderas en el primer bimestre 2025.	

1.3 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato a partir del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial según monto agotable, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN GARANTÍA ÚNICA: En razón a la ampliación del plazo de ejecución que se hace por medio del presente modificadorio, dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir de la firma de este modificadorio por las partes, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan la ejecución del contrato la cual deberá considerar los aspectos establecidos en la sección 2 – Configuración financiera–Garantías.

CLÁUSULA TERCERA. En razón a la ampliación del plazo de ejecución que se realiza por medio del presente modificadorio, EL CONTRATISTA no requiere realizar la modificación de la Garantía de Responsabilidad Civil de Clínicas y Hospitales, toda vez que a la fecha se encuentra vigente la póliza No. 875-88-994000000027 Anexo 4 expedida el 10/09/2024 con una vigencia hasta el 28 de agosto de 2025.

CLAUSULA CUARTA. – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificadorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del Secop II y para su ejecución se requiere de la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la modificación del mecanismo de cobertura del riesgo y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta No. 011-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2024 de fecha 17 de abril de 2024 que no le sean contrarias al presente modificadorio.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificadorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.